

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

**CRISIS ECONÓMICA POR PANDEMIA DEL COVID 19 Y LA AFECTACIÓN DE
DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA SOCIEDAD PERUANA**

Presentado por:

YATHAIRA NATHALY ARANDA PESE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Abg. WILMER M. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

ASESOR:

Dr. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

HUACHO – PERÚ

2022

CRISIS ECONOMICA POR PANDEMIA DEL COVID 19 Y LA AFECTACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

5%

★ www.coursehero.com

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

**CRISIS ECONÓMICA POR PANDEMIA DEL COVID 19 Y LA
AFECTACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA
SOCIEDAD PERUANA**

YATHAIRA NATHALY ARANDA PESE

TESIS

ASESOR: Dr. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

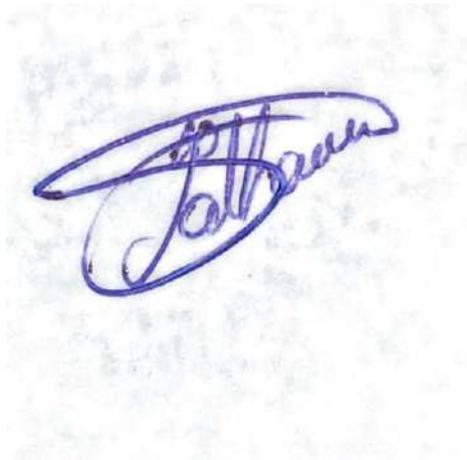
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

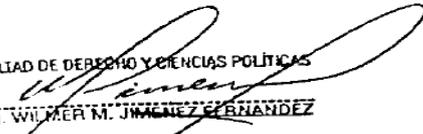
TÍTULO DE ABOGADO

HUACHO-PERÚ

2022

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Yathaira', is centered on a light blue, textured background.

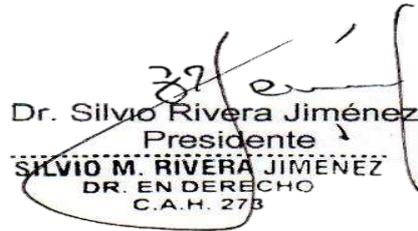
YATHAIRA NATHALY ARANDA PESE
TESISTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Jiménez', is positioned above the typed name.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Mg. WILMER M. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
ASESOR

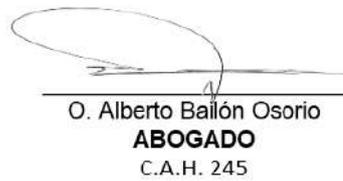
JURADO EVALUADOR


Dr. Silvio Rivera Jiménez
Presidente
SILVIO M. RIVERA JIMÉNEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 27B

PRESIDENTE


BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA
DOCENTE UNIVERSITARIO
DNU 439

SECRETARIO


O. Alberto Bailón Osorio
ABOGADO
C.A.H. 245

VOCAL

DEDICATORIA

Este esfuerzo es dedicado a mis tres pilares de vida, Mi Papá, mi Mamá y mi abuela

Yathaira Nathaly Aranda Pese

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y mi abuela, por todo el amor, esfuerzo y sacrificio que hacen por mí.

A ti Luis por todo el apoyo incondicional que me brindas y al angelito que tenemos arriba, que hizo tanto por mí, que estaré eternamente agradecida.

Yathaira Nathaly Aranda Pese

INDICE

| | |
|---|------|
| DEDICATORIA | v |
| AGRADECIMIENTOS | vi |
| INDICE | vii |
| ÍNDICE DE TABLAS | x |
| ÍNDICE DE FIGURAS | xi |
| RESUMEN | xii |
| ABSTRACT | xiii |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| Capítulo I | 2 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 2 |
| 1.1 Descripción de la realidad problemática | 2 |
| 1.2 Formulación del problema | 4 |
| 1.2.1 Problema general | 4 |
| 1.2.2 Problemas específicos | 4 |
| 1.3 Objetivos de la investigación | 5 |
| 1.3.1 Objetivo general | 5 |
| 1.3.2 Objetivos específicos | 5 |
| 1.4 Justificación de la investigación | 5 |
| 1.5 Delimitaciones del estudio | 6 |
| 1.5.1 Geográfica | 6 |
| 1.5.2 Delimitación temporal | 7 |
| 1.5.3 Delimitación social | 7 |
| 1.6 Viabilidad del estudio | 7 |

| | |
|--|----|
| Capítulo II | 8 |
| MARCO TEÓRICO | 8 |
| 2.1 Antecedentes de la investigación | 8 |
| 2.1.1 Antecedentes Internacionales | 8 |
| 2.1.2 Antecedentes Nacionales | 11 |
| 2.2 Bases teóricas | 13 |
| 2.3 Bases filosóficas | 18 |
| 2.4 Definición de términos básicos | 19 |
| 2.5 Hipótesis de investigación | 21 |
| 2.5.1. Hipótesis general | 21 |
| 2.5.2. Hipótesis específicas | 21 |
| 2.6 Operacionalización de las variables | 22 |
| Capítulo III | 23 |
| METODOLOGÍA | 23 |
| 3.1. Diseño metodológico | 23 |
| 3.2. Población y muestra | 23 |
| 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 23 |
| 3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados | 24 |
| Capítulo IV | 25 |
| RESULTADOS | 25 |
| 4.1 Descripción de resultados | 25 |
| 4.2 Comprobación de hipótesis | 35 |
| Capítulo V | 39 |
| DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 39 |
| 5.1. Discusión | 39 |

| | |
|---------------------------------|----|
| 5.2. Conclusiones | 40 |
| 5.3. Recomendaciones | 41 |
| REFERENCIAS | 43 |
| 6.1 Fuentes Hemerográficas | 43 |
| 6.2 Fuentes Electrónicas | 43 |
| ANEXOS | 47 |
| Anexo 1. Matriz de Consistencia | 48 |
| Anexo 2. Cuestionario | 49 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | | |
|-----------|--|----|
| Tabla 1. | ¿La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afecto derechos fundamentales en la sociedad peruana? | 25 |
| Tabla 2. | ¿El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno incremento el desempleo en los peruanos? | 26 |
| Tabla 3. | ¿El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno agudizó el estado de pobreza de los peruanos? | 27 |
| Tabla 4. | ¿La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 ha acrecentado más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada? | 28 |
| Tabla 5. | ¿Un marco económico igualitario sin intereses e impuestos formalizaría el comercio y crédito financiero, elevando los ingresos de los más necesitados? . | 29 |
| Tabla 6. | ¿Eleva el índice de producción económica del país, generaría empleo a miles de peruanos desocupados? | 30 |
| Tabla 7. | ¿Eleva el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos?..... | 31 |
| Tabla 8. | ¿La implementación de infraestructura y equipamiento en salud, educación ayudaría a salir de la crisis en que nos encontramos?..... | 32 |
| Tabla 9. | ¿La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, afectando el desarrollo sostenido del país, afectando los derechos humanos?..... | 33 |
| Tabla 10. | ¿La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, cayendo un 11 % de nuestro presupuesto nacional sobre el PBI. En desmedro de los derechos humanos?..... | 34 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | | |
|------------|--|----|
| Figura 1. | La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afecto derechos fundamentales en la sociedad peruana. | 25 |
| Figura 2. | El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno incremento el desempleo en los peruanos. | 26 |
| Figura 3. | El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno agudizó el estado de pobreza de los peruanos. | 27 |
| Figura 4. | La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 ha acrecentado más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada | 28 |
| Figura 5. | Un marco económico igualitario sin intereses e impuestos formalizaría el comercio y crédito financiero, elevando los ingresos de los más necesitados. | 29 |
| Figura 6. | Elevar el índice de producción económica del país, generaría empleo a miles de peruanos desocupados. | 30 |
| Figura 7. | Elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos. | 31 |
| Figura 8. | La implementación de infraestructura y equipamiento en salud, educación ayudaría a salir de la crisis en que nos encontramos | 32 |
| Figura 9. | La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, afectando el desarrollo sostenido del país, afectando los derechos humanos. | 33 |
| Figura 10. | La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, cayendo un 11 % de nuestro presupuesto nacional sobre el PBI. En desmedro de los derechos humanos. | 34 |

RESUMEN

La investigación desarrollada con el siguiente **objetivo:** Evaluar la crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 viene afectando derechos fundamentales en la sociedad peruana. **Metodología:** diseño no experimental, de tipo básica pues se busca generar conocimiento (estructura de un marco legal) de nivel descriptivo correlacional, de enfoque cualitativo. La muestra fue de 100 desempleados, como instrumento a emplear será el cuestionario de preguntas concretas y cerradas logradas de la operación de indicadores y variables y como técnica será la encuesta de sondeo a la muestra de estudio. **Resultados:** El 88 % de acuerdo que, elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos, para ello debe aplicarse indicadores para elevar índice laboral, apostar por empadronar y ser flexibles con la formalidad de los ambulantes, eliminar gastos innecesarios, eficiencia del gasto público. **Conclusiones:** El confinamiento social por estado de emergencia del gobierno, trastocó múltiples derechos fundamentales, derecho al trabajo, incremento de la pobreza, salud, educación otros, hechos que desatan desafíos de sobrevivencia en el país.

Palabras clave: Crisis económica, pandemia, afectación, derechos fundamentales, sociedad

ABSTRACT

The research developed with the following **objective**: Evaluate the economic crisis caused by the Covid 19 pandemic has been affecting fundamental rights in Peruvian society.

Methodology: non-experimental design, of a basic type, since it seeks to generate knowledge (structure of a legal framework) at a descriptive correlational level, with a qualitative approach. The sample was 100 unemployed, as an instrument to be used will be the questionnaire of specific and closed questions obtained from the operation of indicators and variables and as a technique it will be the survey of the study sample. **Results**: 88% agree that raising the country's economic production index would improve the quality of life of Peruvians, for which indicators must be applied to raise the labor index, opt for registration and be flexible with the formality of street vendors. eliminate unnecessary expenses, efficiency of public spending. **Conclusions**: The social confinement due to the government's state of emergency, disrupted multiple fundamental rights, the right to work, increased poverty, health, education, others, facts that unleash challenges of survival in the country.

Keywords: economic crisis, pandemic, affectation, fundamental rights, society

INTRODUCCIÓN

Hoy nos enfrentamos a un acontecimiento sanitario mundial sin antecedentes provocada por una epidemia del virus causante del COVID-19. La región tiene un alto índice de violencia general, especialmente violencia de género, racial y étnica. Y la continuación de tragedias como la corrupción y la impunidad. De igual forma, la instrucción del derecho al reproche general por parte de los ciudadanos en el contexto de fuerzas desproporcionadas y opresión mediante el uso de la violencia y el vandalismo es generalizado en la región. Una grave crisis penitenciaria que afecta a la generalidad de las naciones y existe una creciente y seria preocupación por el fenómeno de la migración, los desplazados internos, los refugiados y los errantes.

El trabajo tiene una estructura delimitada, a partir de la cual el Capítulo 1 trata los aspectos problemáticos y metodológicos de la investigación tratada en el trabajo. Por otro lado, el Capítulo 2 discute estudios previos de otros autores como antecedentes. En el Capítulo III se profundiza lo concerniente al método aplicado y el desarrollo de instrumentos entre otros. Asimismo, en el Capítulo IV se presentan los corolarios obtenidos explicados y graficados como corresponde. Por su parte, en lo que se refiere al capítulo V la cuestión, terminaciones y recomendaciones. Se clausura edificando los informes manejados y adjuntos convenientes.

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Amparamos el trabajo de Tesis rotulado: “Crisis económica por pandemia del Covid 19 y la afectación de Derechos Fundamentales en la Sociedad Peruana”, con el propósito de analizar y describir, como el confinamiento de cuarentena social y el estado de emergencia dictados por el gobierno, a raíz de la epidemia, ha trastocado múltiples derechos fundamentales, tales como: el incremento del desempleo generalizado viene agudizando la economía y el estado de pobreza, obligando al grueso de los peruanos a enfrentar diversos desafíos de índole financiero para poder sobrevivir, acrecentando aún más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada, el estudio de esta realidad problemática, nos permitirá analizar y razonar probables propuestas de soluciones sostenidas en el tiempo; a fin de, salvaguardar y proteger distintos derechos humanos primordiales, como la vida, salud, trabajo, educación ente otros.

La secuela del SAR2 ha remecido la economía mundial, por ende, también alcanza y afecta la política socioeconómica del desarrollo sostenido del país, al extremo de haberse caído nuestra economía nacional hasta un 15% sobre el PBI, pues desde quincena de marzo 2020 se redujo al comercio esencial para la vida humana,

golpeando así, a más de cuatro millones de peruanos quienes se quedaron en insolvencia, sin sus puestos de trabajo en los sectores de actividades empresariales, comerciales, manufactureras, turismo y otras, quedándose sin sustentos de vida y la de sus familias, tanto así, que nuestra hacienda nacional se ha reducido a lo esencial.

Proponemos un marco legal de reacción económica igualitaria que incluya la formalización comercial, provisionalmente sin costo alguno de pago de impuestos a favor del Estado-Sunat, a fin de que este sector sea pasible del crédito financiero de la banca y cooperativas, para elevar así sus ingresos y calidad de vida humana; igualmente, debe ser preocupación del gobierno entrante, y de ser el caso tomar como política de Estado, la generación de puestos de trabajo, consideramos al respecto, que el Congreso ha dado un paso importante, al haber derogado la Ley 1057 del Contrato Administrativo de Servicio (CAS), para que los trabajadores de este régimen en forma sostenida vía la meritocracia vayan incorporándose a los alcances de la Ley 30057 del Servicio Civil, con remuneraciones y beneficios sociales justas, incluyendo su seguridad social; puesto que las estadísticas del INEI nos reflejas que más del 70% de trabajadores no tienen estabilidad y derechos laborales en estos tiempos.

Con lo vertido anteriormente, lograremos en parte proteger derechos primordiales del individuo reconocidas en nuestra Constitución Política, pues instituciones internacionales como la Comisión IDH y Corte IDH, nos hacen referencia del latigazo significativo y secuela de calamidad que ha dejado el Covid 19 en lo social, económico y cultural, pregonando hoy en día el significado fundamental del derecho a la salud, garantizarse mecanismos de defensa para el equipo de salud que nos defiende en primera línea; igualmente, el aislamiento temporal resulta un crecimiento exponencial de hechos de violencia contra la mujer e hijos menores; las autoridades competentes (policía, fiscalía y juez de familia) deben instaurar medidas

protectoras inmediatas contra el agresor retirándolos del hogar, asegurando a los indefensos, de ser el caso la autoridad policial debe tener un mapeo de los familias violentadas resguardando periódicamente el lugar a fin de mantener alejados a los responsables evitando tratos brutales e indignos.

La política de cooperación internacional juega un rol, la insistencia de países como Israel, Chile y otros han merecido la adquisición primaria de vacunas contra el virus, tanto así, que sus poblaciones inmunizadas en gran porcentaje permiten en escalas superiores a 95% la reducción de contagios y muertes, los conflictos de intereses permanentes de los poderes del Estado (Ejecutivo y Legislativo) prevaleció antes que los derechos fundamentales de la vida y salud de nuestros compatriotas, somos testigos vivos del fallecimiento de miles de ellos; por ello, los gobernantes obligatoriamente deben adoptar medidas que garanticen los DD.HH de todos los peruanos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo, la crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 ha afectado derechos fundamentales en la sociedad peruana?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿En qué medida, el confinamiento de cuarentena social y estado de emergencia establecido por el gobierno han repercutido en el incremento del desempleo de los peruanos?

PE2. ¿Cómo, regular un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos permitiría la formalización comercial y el crédito financiero, elevando los ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar la crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 viene afectando derechos fundamentales en la sociedad peruana.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Determinar si el confinamiento de cuarentena social y estado de emergencia dado por el gobierno viene repercutiendo drásticamente el desempleo de los peruanos.

OE2. Propender la regulación de un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos para la formalización comercial y otorgar crédito financiero, que eleven ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados.

1.4 Justificación de la investigación

Es conveniente su realización, pues así lo exige los tiempos actuales de pandemia, buscar soluciones al problema en su extremo más golpeado, lado económico, a fin de que millones de peruanos alcancen ingresos mínimos que fueran para sobrevivir al aislamiento y estado de incidencia ordenado por el régimen peruano.

La relevancia social del estudio alcanza a toda la población en general, especialmente a los que se han quedado sin trabajo, pues ven trastocados sus derechos fundamentales, del trabajo y la salud que es lo primordial hoy en día, pues al no contar con solvencia ven frustrados sus aspiraciones de realización en sociedad.

No nos quedaremos en un mero nivel de diagnóstico, de ahí que sus implicancias prácticas persiguen razonar proposiciones lógicas de soluciones, como la regulación de un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos que permitan la formalización comercial y el crédito financiero, para elevar los ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados.

Dado que este es un estudio básico, es probable que sea una consideración de los problemas de pandemia existentes y su conocimiento de sus implicaciones económicas para el pensamiento crítico cuyos valores teóricos epistemológicos contribuyan al conocimiento del positivismo jurídico al que se aplican para una buena discusión.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Geográfica

Los límites de nuestra área de interés alcanzan a todo el territorio nacional, pero debido a la realidad situacional, lo concretizaremos su manejo desde la provincia de Huaura.

1.5.2 Delimitación temporal

La información a recopilación y que servirá de referencia al investigador corresponderá al año 2020 y tres primeros meses del presente año.

1.5.3 Delimitación social

Las recapitulaciones de análisis esencialmente lo constituyen personas que se quedaron sin trabajo por efecto de pandemia, en los roles comerciales.

1.6 Viabilidad del estudio

Si es probable su ejecución pues el tesista cuenta con los recursos que se exige para su culminación exitosa como: con asesoría metodológica en la estructuración tanto del proyecto e informe final de tesis, temática, especialistas, economistas y juristas conocedores de la realidad problemática. Financiamiento económico para los gastos que se demande, tiempo horas disponible para dedicarlo a la investigación.

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Mezzetti (2020) señaló: El art. 32 de la Constitución, que establece que “Nadie puede estar obligado a un tratamiento de salud específico, excepto por ley. La ley no puede en ningún caso violar los límites impuestos por el respeto a la persona humana”: el abastecimiento de experiencias de vigor necesarias a los habitantes, enteramente tolerables hacia el amparo de ese bien cardinal, la salud, que la Constitución precisa a manera que el “derecho fundamental del individuo e interés de la comunidad”, por lo tanto, el Estado italiano le incumbiría haber encontrado su zona de ordenación en una legislación y no en un precepto administrador del poder ejecutivo para enfrentar al Covid-19.

ONU (2020) sostuvo: “Preocupado por cómo los derechos humanos podrían percibirse quebrantado por la crisis del coronavirus, Naciones Unidas ha instado a los países a adoptar una orientación más colaborativa, integral y apoyado en los derechos humanos para combatir la pandemia. El Secretario General describe esta epidemia como una "crisis humana". El comisionado de Derechos Civiles de la ONU y expertos independientes designados por las Naciones Unidas han enfatizado la categoría de importante para salvaguardar

los derechos de todo desde que comenzó el brote de COVID-19. Asimismo, recalcó que “Todos nosotros, sin excepción, tenemos derecho a intervenciones que nos salven la vida. Esta responsabilidad recae en el gobierno. La escasez de recursos o el uso de planes de seguros públicos o privados jamás deberían justificar la discriminación de determinados grupos de pacientes. Todos tenemos derecho a la salud”.

Pérez (2020) al respecto dijo: “las organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos lo advierten. La pandemia de la COVID-19 no debe suponer un retroceso en las libertades civiles que tanto nos ha costado conquistar”. En España se consideran tres derechos humanos directamente transgredidos por el COVID-19: 1. Derecho a circular libremente. Derechos de libertad de juntarse en ambientes comunes. 3. Derecho a la intimidad. En patrias donde la generalidad de la metrópoli está confinada, es difícil separar al público en general de la familia. Los teletrabajadores han convertido sus casas en oficinas. Y no solo eso, la protección de datos personales también se ve afectada.

Rivera (2020) aseveró: “En el sistema constitucional de Bolivia, la Constitución del Artículo 1 define a Bolivia como un estado de bienestar. En resumen, el papel del estado es mantener el orden público y la moral, no limitar o violar las autonomías de las vidas humanas, sino neutralizar las existentes en particular. Desigualdad social y dotar a toda la localidad de las circunstancias ineludibles para desarrollar sus capacidades y prevalecer sus insuficiencias materiales. Mientras tanto, el art. 9 define el fin esencial y la misión del Estado, entre otras cosas, asegurar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y la senda a la salud de las personas. Esto significa

que el Estado debe y debe tomar medidas encaminadas a avalar la instrucción práctica y el pleno goce de los derechos fundamentales, incluido el derecho a la salud y a la vida. El art. 15 reconoce el derecho a la vida y el derecho a la entereza física, psíquica y sexual, respalda este derecho y protege al Estado de omisiones o actos que puedan menoscabarlo, imponiéndole una obligación positiva. Como parte de ello, el art. 18 inspecciona el derecho a la salud e instaura una obligación positiva para el Estado de garantizar el ejercicio efectivo del derecho. Arte. 35 asigna obligaciones de proteger los derechos públicos a la salud y promover la acción pública encaminada a optimizar la eficacia de vida, el prosperidad compuesta y la senda gratuita a los servicios nacionales de salud, el art. 37 atribuye un compromiso irrefutable de avalar y respaldar el acceso libre a la salud.

Rivera (2020) ante las medidas interpuestas en Puerto Rico aseveró: “Todo este desarrollo ha suscitado cuestionamientos sobre la constitucionalidad de las actuaciones del Estado, la probable violación de derechos constitucionales y el menoscabo de derechos humanos fundamentales. Como señala una Declaración de la Comisión de Derechos Civiles (CDC) de Puerto Rico, organismo autónomo adscrito al Poder Legislativo, las órdenes ejecutivas adoptadas afectan derechos constitucionales básicos como la libertad de movimiento, de expresión y asociación y el derecho a la intimidad y a la propiedad privada y recrudescen las condiciones de indefensión de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, la implantación de las restricciones ha evidenciado serios problemas constitucionales, legales y de menoscabo de derechos humanos fundamentales”. De esta manera, las protestas comenzaron a surgir. Las

medidas efectivas para hacer frente a la pandemia son esenciales, pero se ha demostrado que requieren un análisis cuidadoso.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Blume (2020), acotó: “La declaratoria de emergencia y los derechos que pueden ser afectados por su declaratoria y aplicación, y los límites de la acción pública, son los dos últimos párrafos del artículo 200 de la Constitución: Habeas Corpus, Amparo y Habeas Data a nivel Constitucional, inconstitucionalidad y proceso constitucional de la conducta de las personas, si se decide que la actuación de las medidas de hábeas corpus y amparo no se suspenderá con la declaración de emergencia, y que será decidido por la autoridad competente. de acciones restrictivas para determinar si hubo vulneración de los derechos alegados por el imputado alegando ser víctima de la vulneración de derechos constitucionales. En el plano constitucional estrictamente normativo, el gobierno de excepción, que se encuentra en estado de emergencia y sitio en el Perú, tiene control político y judicial sobre sus representantes sin comprometer los demás componentes de inspección que el orden legislativo permite en el Estado, que es la no dictadura y acatamiento a los derechos humanos.

Campos (2020) indicó al respecto: “De acuerdo con lo preparado en el artículo 137 de la Constitución, el período del estado de excepción no puede extralimitar los 60 días, se demanda una nueva orden suprema para prorrogarlo, y el Presidente de la República debe dar cuenta al Parlamento o a la Comisión Permanente, no es necesario señalar que el ejercicio de estos cuatro derechos humanos puede limitar o suspender únicamente los

relacionados con la libertad y seguridad particulares, la prerrogativa de la vivienda, la libertad de circulación y reunión, pero se considera como tal, la médula de los derechos fundamentales de la persona.

Lobón (2020) refirió que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la declaración emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el impacto del COVID-19 en los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA). En este sentido, señalan que se debe garantizar el derecho a la salud y aseverar las garantías para impedir que los trabajadores de la salud se contagien del coronavirus. Asimismo, en lo que respecta a los derechos laborales, señalan que se deben tomar medidas para proteger los ingresos económicos de las personas por un lado y para evitar y minimizar el riesgo de contaminación a los trabajadores que continúan trabajando por otro. Finalmente, un semblante en el que la mayoría de declaraciones coinciden es en combatir esta epidemia ya sea acogiendo medidas para garantizar el regocijo de los derechos humanos, intercambiando conocimientos científicos o adoptando medidas vinculadas para reducirla, debe darse la importancia a la cooperación internacional para el golpe de la crisis y la recuperación económica.

Rodriguez (2020) consideró las posibles secuelas procedentes de la Fuerza Mayor por Estado de Emergencia en las estipulaciones con cánones aplazados de cumplimiento, según lo determinado por el cerco civil actual. “Es importante incluir una nota sobre el equilibrio que, por naturaleza inhiere a los

contratos con prestaciones recíprocas, también denominados sinalagmáticos; y es que debe quedar claro que en este tipo de contratos siempre debe mantenerse un equilibrio o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes que lo celebran. Entonces, en aplicación de esa idea, el principio del equilibrio contractual se refiere a la necesidad de que dicha correspondencia entre prestaciones esto es, entre derechos y obligaciones- se mantenga hasta la finalización del contrato”

Villena (2020) acota: “En el Estado de Emergencia Nacional en el que actualmente nos encontramos se restringieron los derechos fundamentales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y de tránsito en el territorio y la garantía de no de detención sin orden judicial previa. Nuestra Constitución no habilita a que en Estado de Emergencia se restrinja el derecho fundamental a la protección de datos personales (artículo 2 inciso 6), por lo que este y sus contenidos desarrollados a través de la Ley N° 29733 se encuentran plenamente vigentes. Este derecho fundamental garantiza que todas las personas puedan decidir con quién comparten y cómo se usa la información que los identifica o hace identificables. Es decir, que nuestros datos personales sean tratados conforme a ley”.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Derecho ante el covid

(Condezo, 2021) Señaló que la ley es un conjunto de principios y normas que regulan primordialmente la organización y funcionamiento de la sociedad y los derechos de quienes la integran. Hay otras funciones y características que pueden

definir el derecho, pero las mencionadas son especialmente importantes en cualquier sociedad en la era de la paz, pero en tiempos de crisis como los que se viven actualmente por una pandemia provocada por el COVID 19.

Tan pronto como se produce una crisis de la magnitud pertinente, los diversos sistemas de todos los ordenamientos jurídicos deben adaptarse a la realidad. En el contexto nacional actual, emergen ciertos hechos, tales como restricciones a los derechos fundamentales, ampliación de facultades administrativas, cambios en el sistema de pensiones y cambios en los contratos suscritos entre particulares. (Condezo, 2021)

Hay un consenso de los dos fenómenos: la necesidad de coordinar la ley y proporcionar un marco legal para todas estas disposiciones, incluso si acepta una renuncia y cambia o crea varias regulaciones de manera muy agresiva, la legalidad de estas disposiciones, aunque sea limitada, es de conformidad con todo el ordenamiento jurídico y los derechos fundamentales, es necesaria y no debe ser ignorada. Sin un marco normativo adecuado, se corre el riesgo de un mal uso o falta de generación de este tipo de normas, y los posibles hechos negativos que pueden derivarse. (Condezo, 2021)

Derechos suspendidos

Sólo pueden ser restringidos o suspendidos en el ejercicio de estos cuatro derechos humanos, libertad y seguridad personal, inmunidad domiciliaria, libertad de circulación y libertad de reunión, pero sus derechos humanos fundamentales nunca fueron restringidos.

Al respecto, (Campos, 2020) opinó: “el derecho convencional precisa que estos derechos intangibles, están referidos al derecho a la vida, al derecho a la integridad personal, al derecho de conciencia y religión, al derecho a la nacionalidad, el derecho a la integridad personal, el derecho a las garantías judiciales y a un debido proceso, al derecho a tutela jurisdiccional efectiva y al irrestricto derecho a nombrar un abogado de su libre elección, entre otros”.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen que todos estos derechos deben ser respetados y permanecer inviolables. (Campos, 2020)

Estados de excepción y su extensión material

El caso de COVID-19 es un buen ejemplo de cómo justificar una emergencia si se violan las libertades civiles durante el estado de derecho, las acciones arbitrarias ciertamente pertenecen al Estado, por lo que las medidas de recogimiento social, el encierro forzoso de los ciudadanos en sus hogares y las prohibiciones estrictas a la libertad personal no son viables con las medidas normales, por lo tanto, permitir limitar la libertad de los ciudadanos al referirse a circunstancias especiales es solo un medio para declarar el estado de emergencia.

La Constitución peruana, en su artículo 137, prevé dos formas de estado de excepción.; estado de emergencia y sitio. Aunque cada uno es de diferente naturaleza, ambos elementos están conducentes a superar situaciones graves que afectan a la colectividad. (Figuerola, 2020)

2.2.2. Declaración de la Corte IDH sobre la COVID-19

Con fecha 9 de abril de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) Al emitir un pronunciamiento sobre el COVID-19 y los derechos humanos, las complicaciones y retos derivados de esta situación deben ser abordados por el Estado con una perspectiva de derechos humanos y en cumplimiento de las obligaciones internacionales. Esta declaración subraya la importancia de promover la plática, la colaboración internacional y el multilateralismo en la conexión de los esfuerzos regionales para dominar la pandemia. Por otra parte, se limita y delimita en el tiempo, cuidando que el uso de la fuerza se ajuste a los principios de incondicional necesidad, proporcionalidad y prudencia, pactado con la jurisprudencia, especificando que debe cumplirse para tal fin. (Figueroa, 2020)

En general, la declaración propone que el Estado tome decisiones para limitar sus derechos ante la situación de pandemia que afecta a la sociedad, pero tomará medidas para respetar los lineamientos de Derechos Humanos de conformidad con el respeto a las obligaciones internacionales, recordando las importantes e ineludibles obligaciones de las autoridades. (Figueroa, 2020)

La protección de las libertades económicas fundamentales en la crisis del COVID-19

Las regulaciones desordenadas eventualmente causaron problemas por derecho propio, lo peor de todo es que es incompatible con la necesidad actual de revitalización económica. Cientos de miles de empleos se han ido en Perú, más que nunca, esta situación requiere previsibilidad y seguridad jurídica para ayudar a revitalizar la economía peruana. (Salinas, 2020)

Este definitivamente no es un tema nuevo. Las restricciones, condiciones y sanciones que las autoridades imponen en ocasiones de manera arbitraria ya han causado grandes problemas a empresarios y comerciantes. Pero en estos momentos críticos, esta presión puede significar la quiebra de muchas empresas, que es también el sustento de muchas familias peruanas. Los procedimientos ordinarios en la sede administrativa para protegerse de la arbitrariedad de las autoridades y posteriores tribunales administrativos en disputa pueden ser inaceptables. (Salinas, 2020)

El orden constitucional brinda una sólida base legal para resistir la arbitrariedad que impone innumerables restricciones a nuestros derechos económicos básicos. Estamos en contra del debilitamiento del estado de derecho y de la seguridad jurídica que representa la actual turbulencia regulatoria, que supone una amenaza inminente para las libertades económicas fundamentales y esenciales para una recuperación económica exitosa. Las personas poderosas también están limitadas por el orden constitucional. (Salinas, 2020)

Un derecho fundamental es una restricción a la aplicación de las autoridades sobre la sociedad civil y los individuos. Nuestros derechos fundamentales al trabajo y las empresas, por muy nobles que sean, no son bienes que las autoridades públicas dejen que gestionen de forma que se adapte a los objetivos del gobierno. (Salinas, 2020)

Los jueces actúan acorde a la ley para proteger el derecho, la justicia, la paz y la sociedad, a diferencia de los funcionarios de gobierno que están dispuestos a violar nuestras libertades fundamentales bajo ordenanzas y órdenes de sus superiores. La aparición de un juez independiente es esencial para el equilibrio de poder y la protección de la libertad de la sociedad civil. El poder judicial no es una agencia del

gobierno y su propósito no es su prioridad u obligación, ya que, ante un exceso de otras industrias, los jueces son la última línea de defensa de los particulares.

Nuestra Constitución promueve los principios básicos de la libre iniciativa privada, la economía de mercado y la prosperidad económica, como la libertad de contratación, la libertad empresarial y la libre competencia. En reiterada y constante jurisprudencia, la Corte Constitucional señala la interdependencia entre las libertades contractuales, económicas y laborales. La controversia sobre estas libertades debe ser entendida y resuelta bajo el modelo de economía social de mercado descrito anteriormente. (STC. N.º 01405-2010-PA/TC). (Salinas, 2020)

El proceso legal de amparo está diseñado para proteger los derechos constitucionales al restaurar las cosas a su estado previo a la violación o intimidación. El amparo resulta cuando se quiere afectar la libertad de contrato, libertad de trabajo, libertad de reunión y libertad de empresa, comercio e industria. (Salinas, 2020)

En la situación actual, los operadores económicos deben cumplir con las restricciones y requisitos impuestos por el estado de Alarma y numerosos protocolos de reactivación y demás normativa aplicable. Sin embargo, los jueces constitucionales están obligados a garantizar que, en nombre de estas restricciones y de la salud pública, las autoridades no revoquen por completo los derechos económicos fundamentales que son los pilares del futuro económico del Perú, depende de nosotros protegernos. (Salinas, 2020)

2.3 Bases filosóficas

Apoyamos la investigación basada en la teoría filosófica de la ley natural. A raíz del coronavirus, consideraremos la amenaza del covid -19 ha afectado a varios

derechos naturales básicos como principios universales y de vida que existen en miles de peruanos hasta el día de hoy, a los que sobrevivieron se le ha afectado la integridad psicofísica, que es difícil de recuperar, poniendo en riesgo nuestra libertad porque estamos en cautiverio y no realizamos transporte como individuos libres que somos, es una emergencia mandada por el gobierno que debemos acatar, a pesar de que la brecha entre los pobres y los que dirigen la economía del país se amplía, podemos ver que los efectos del principio de igualdad se están vulnerando.

Teniendo en cuenta estos hechos, la justificación jurídica de la doctrina de los positivistas jurídicos es construir conocimientos normativos epistemológicos que nos ayuden a salir de esta crisis, como son los ingresos, la mejora de la calidad de vida y la implementación de infraestructuras de salud, equipamiento, y educación con los mejores avances tecnológicos para docentes y alumnos de todo nuestro territorio.

2.4 Definición de términos básicos

Calidad de vida: Conjunto de circunstancias que asisten a la ventura de los sujetos y a la elaboración de sus potencialidades en la vida en general. (Significados.com, 2017)

Contrato administrativo de servicio: Particularidad pactada administradora y privativa del Estado, que enlaza a una entidad gubernamental con una persona natural que proporciona servicios de carácter no independiente. (Manual Virtual, 2008)

Covid 19: Es un suceso forma del padecimiento del Coronavirus la cual se debe al nuevo virus SARS-CoV2 que causa una contaminación penetrante con sintomatologías pectorales. (ATS, 2020)

Crédito financiero: Es aquel que se alcanza a través de los entes de cooperativa de crédito, es decir, mediante empréstitos y líneas de crédito. (Popular, 2014)

Crisis económica: Esto es parte de un ciclo económico en el que la economía decae significativamente. En otras palabras, es el punto medio entre recesión y una depresión financiera. (Sánchez, 2020)

Cuarentena social: Se define como el aislamiento y la restricción del movimiento de las personas que han estado expuestas a una infección pero se encuentran asintomáticas para observar si desarrollan la infección. (ICIM, 2020)

Derechos humanos: Son el conjunto de privilegios respaldados en la medida humana, cuya realización positiva resulta indefectible para el progreso general del individuo. (CNDH, 2016)

Estado de emergencia: Es uno de los regímenes de excepción que puede imponer el sistema de un país en situaciones inusuales. (Redondo, 2020)

Formalización comercial: Es el proceso que llevan a cabo las personas jurídicas para reunirse a la economía formal. (OIT, 2017)

Ley del servicio civil: Instituye un régimen único y exclusivo para quienes presten servicios en las Administraciones Públicas y a quienes corresponda su control, ejercicio de la competencia y prestación de servicios. (El Peruano, 2014)

Pandemia: Padecimiento epidemiológico que se desarrolla en un sinnúmero de estados o que arremete a casi todos los humanos de un paraje o territorio. (RAE, 2017)

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

La crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 ha afectado derechos fundamentales en la sociedad peruana.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. El confinamiento de cuarentena social y estado de emergencia establecido por el gobierno han repercutido en el incremento del desempleo de los peruanos.

HE2. Si se regulara un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos permitiría la formalización comercial y el crédito financiero, elevando los ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados.

2.6 Operacionalización de las variables

| PROBLEMA | HIPÓTESIS | VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | INDICADORES |
|--|---|--|---|---|--|
| ¿Cómo, la crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 ha afectado derechos fundamentales en la sociedad peruana? | La crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 ha afectado derechos fundamentales en la sociedad peruana. | V1=VX CRISIS ECONÓMICA COVID 19 | El Covid 19, confinamiento temporal y estado de emergencia agudizan la economía y pobreza de peruanos afectando la política socioeconómica del desarrollo sostenido del país cayendo hasta un 15% sobre el PBI, desde quincena de marzo 2020 se redujo al comercio esencial para la vida humana, golpeando a más de cuatro millones, quienes quedaron en insolvencia, sin puestos de trabajo. | Explorado y descrito la realidad del problema analizaremos y razonaremos en lo jurídico como probables propuestas de soluciones sostenidas en el tiempo; a fin de, salvaguardar y proteger distintos derechos humanos primordiales, como la vida, salud, trabajo, educación entre otros. . | <ul style="list-style-type: none"> - Eficacia confinamiento social - Eficacia esta emergencia - Política reactivar economía - Reducción actividad comercio - Actividad financiera - Estado de insolvencia - Formalización comercial |
| | | V2=VY AFECTACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES | Como el coronavirus ha trastocado múltiples derechos fundamentales, el desempleo, agudización económica, estado de pobreza, los desafíos financieros para poder sobrevivir, la reducción comercial ha golpeado a los peruanos llevándolos a la insolvencia, sin trabajo en sectores empresariales, comerciales, manufactureras, turismo y otras, quedándose sin sustentos de vida y la de sus familias. | Proponemos un marco legal de reacción económica igualitaria que incluya la formalización comercial, sin costo de pago de impuestos al Estado-Sunat, reactivando el crédito financiero de la banca y cooperativas, para elevar ingresos y calidad de vida humana; garantizando la vida, salud, trabajo, educación. | <ul style="list-style-type: none"> - Nivel afectación DD. HH - Incremento del desempleo - Estado de pobreza - Afecta derecho a la vida - Afecta derecho a la salud - Afecta derecho al trabajo - Afectación derecho educación |

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Para alcanzar nuestro objetivo, desarrollaremos un conjunto de procedimientos para lograr nuestros instrumentos y técnica de recopilación de datos (encuestas y cuestionario) así como, los métodos de la observación, análisis, interpretación valorativa, resultando un diseño no experimental, de tipo básica pues se busca generar conocimiento (estructura de un marco legal) de nivel descriptivo correlacional entre nuestras variables de estudio (“Crisis económica covid 19” y “afectación de derechos fundamentales”), de enfoque cualitativo puesto de manifiesto por la razón humana sin manipular variables.

3.2. Población y muestra

Trescientos desempleados como consecuencia de la pandemia, la muestra lo constituyen cien de estos elementos.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como instrumento a emplear será el cuestionario de preguntas concretas y cerradas logradas de la operación de indicadores y variables y como técnica será la encuesta de sondeo a la muestra de estudio.

3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados

Una vez recolectado los datos mediante el instrumento, estos serán registrados, tabulados y codificados. Se realizará el análisis de los datos con el programa estadístico SPSS (StatisticalPackagefor Social Sciences) versión 24, para organizar, presentar los datos e información recabada. Así como el uso del Excel 2016 para la elaboración de tablas y gráficos estadísticos.

Capítulo IV

RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Tabla 1. *¿La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afecto derechos fundamentales en la sociedad peruana?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 90 | 90% |
| En desacuerdo | 6 | 6% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 4% |
| TOTAL | 100 | 100% |

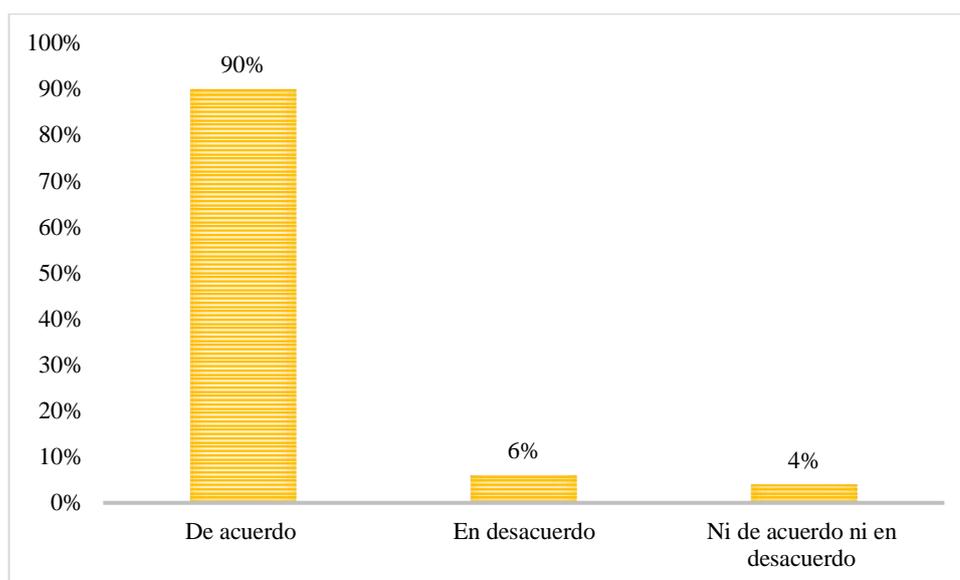


Figura 1. La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afecto derechos fundamentales en la sociedad peruana.

Interpretación

El sondeo de la muestra representativa constituidos por cien elementos que perdieron su trabajo, en forma categórica el 90 % de acuerdo que, la crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afecto derechos fundamentales en la sociedad peruana, el confinamiento social por estado de emergencia del gobierno, ha trastocado múltiples derechos fundamentales, derecho al trabajo, incremento de la pobreza, salud, educación otros, desatan desafíos de sobrevivencia en el país, un 6 % en desacuerdo, los restantes 4 % n de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 2. *¿El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno incremento el desempleo en los peruanos?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 90 | 94% |
| En desacuerdo | 6 | 4% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 2% |
| TOTAL | 100 | 100% |

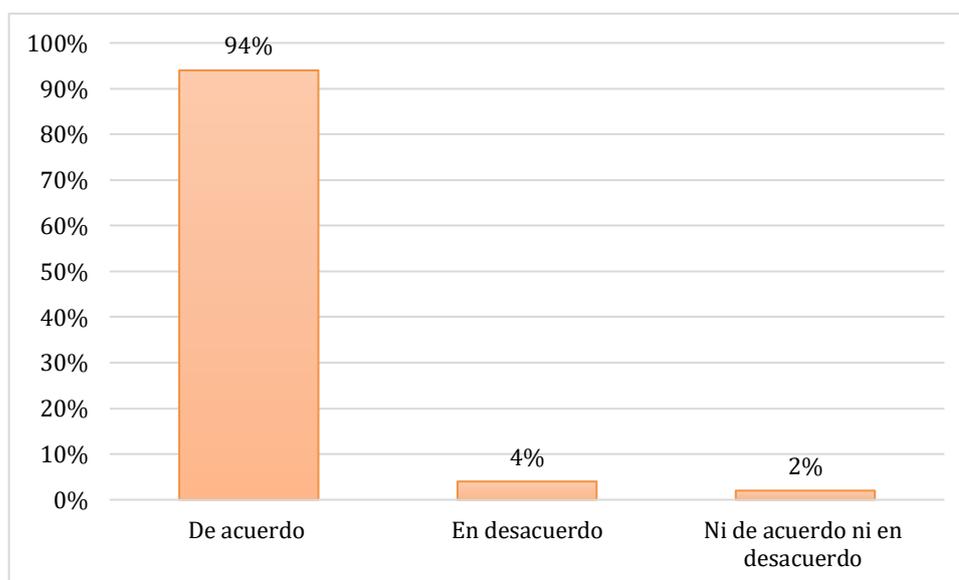


Figura 2. El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno incremento el desempleo en los peruanos.

Lectura

El 94 % de la muestra fue concluyente al estar de acuerdo que, el confinamiento social por estado de emergencia covid 19 origino la mayor crisis en el sector laboral, el desempleo de más de seis millones de peruanos y la calidad del trabajo se vio afectado; sin embargo, desde que el gobierno autorizó el reinicio de actividades, los cuadros de ocupacionales comienzan a mejorar, un 4 % en desacuerdo, los restantes no opinaron.

Tabla 3. *¿El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno agudizó el estado de pobreza de los peruanos?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 90 | 94% |
| En desacuerdo | 6 | 4% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 2% |
| TOTAL | 100 | 100% |

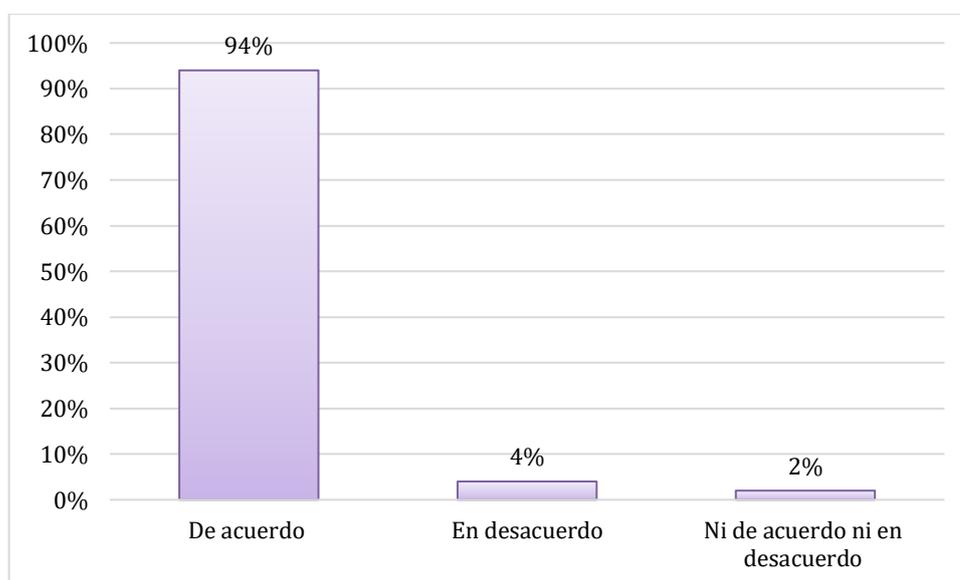


Figura 3. El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno agudizó el estado de pobreza de los peruanos.

Comentario

Efectivamente el confinamiento social por estado de emergencia covid 19 no solo ha agudizado el estado de pobreza extrema de los peruanos, afecta más a los niños y adolescentes provenientes de padres con empleo informal, pues no cuentan con ingresos económicos para cubrir la canasta básica de alimentos, a la postre se verá reflejado en anemia y desnutrición, lo dejó entrever el 94 % del sondeo, mientras un 4 % opino en contrario, el 2 % restante no marco respuesta.

Tabla 4. *¿La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 ha acrecentado más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 80 | 80% |
| En desacuerdo | 10 | 10% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 10 | 10% |
| TOTAL | 100 | 100% |

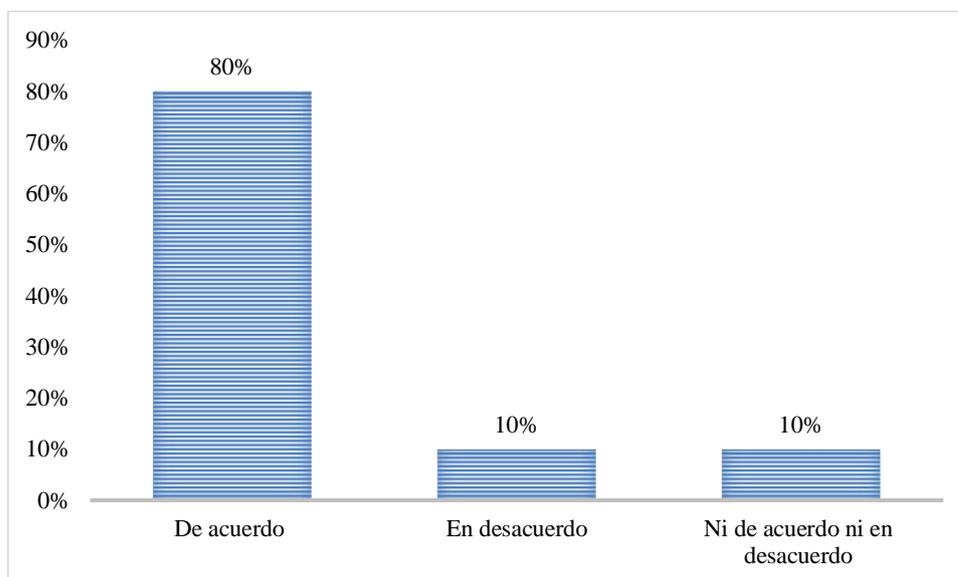


Figura 4. La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 ha acrecentado más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada

Valoración

Se agrandarán la brecha de estatus sociales entre los que más tienen y los que no poseen nada a consecuencia del covid 19, amenazándose derechos y libertades, política de Estado debe reconstruir la igualdad y sostenibilidad económica con el propósito de alcanzar bienestar social, lo dio a entender el 80 % de la muestra, 10 % en desacuerdo, 10 % timoratos al responder.

Tabla 5. *¿Un marco económico igualitario sin intereses e impuestos formalizaría el comercio y crédito financiero, elevando los ingresos de los más necesitados?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 90 | 90% |
| En desacuerdo | 6 | 6% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 4% |
| TOTAL | 100 | 100% |

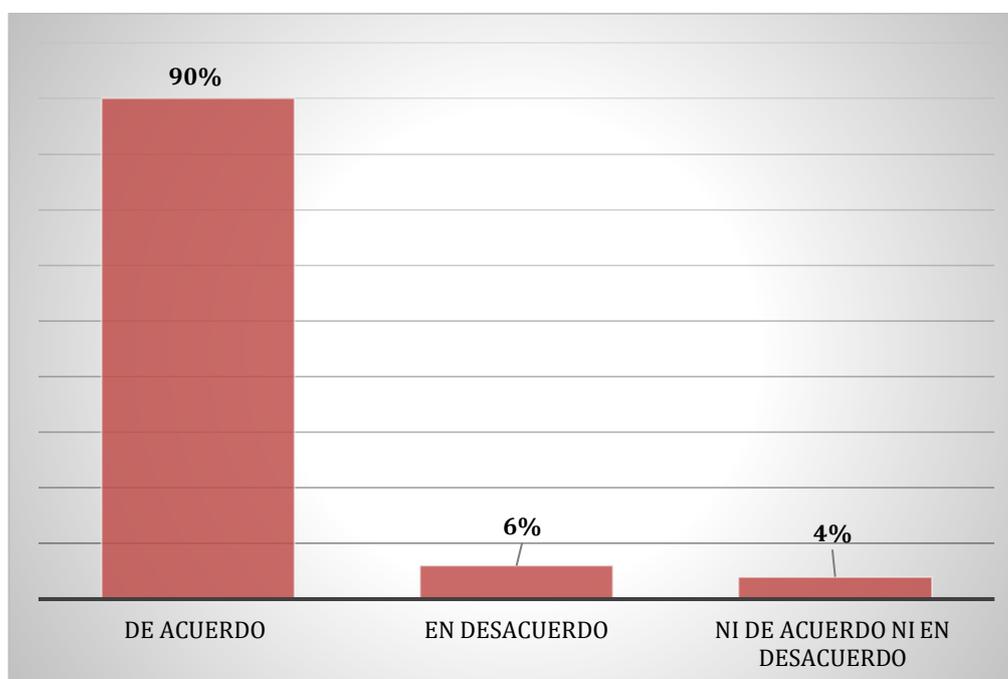


Figura 5. Un marco económico igualitario sin intereses e impuestos formalizaría el comercio y crédito financiero, elevando los ingresos de los más necesitados

Reflexión

Marco legal de reacción económica igualitaria que incluya la formalización comercial, provisionalmente sin costo alguno de pago de impuestos a favor del Estado-Sunat, a fin de que este sector sea pasible del crédito financiero de la banca y cooperativas, para elevar así sus ingresos y calidad de vida humana, opinó el 90 %, el 6 % no estuvo de acuerdo, los restantes ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 6. *¿Elevar el índice de producción económica del país, generaría empleo a miles de peruanos desocupados?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 86 | 86% |
| En desacuerdo | 8 | 8% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 6 | 6% |
| TOTAL | 100 | 100% |

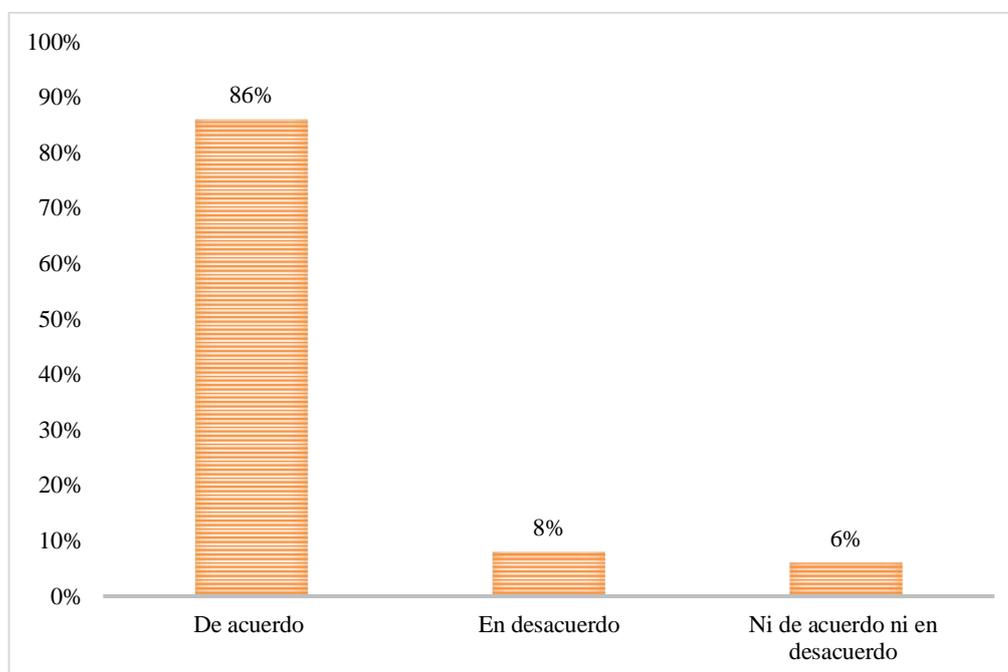


Figura 6. Elevar el índice de producción económica del país, generaría empleo a miles de peruanos desocupados.

Interpretación

El 86 % de acuerdo que, elevar la producción económica debe constituir política de Estado, ello generaría puestos de trabajo para miles de peruanos desempleados, no es suficiente las trasferencias que realiza el gobierno para palear temporalmente la hambruna de los más pobres, para ello las relaciones internacionales y la cooperación internacional juega un rol importante, un 8 % no estuvo de acuerdo, 6 % no se pronunció a favor o en contra.

Tabla 7. *¿Elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 88 | 88% |
| En desacuerdo | 8 | 8% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 4% |
| TOTAL | 100 | 100% |

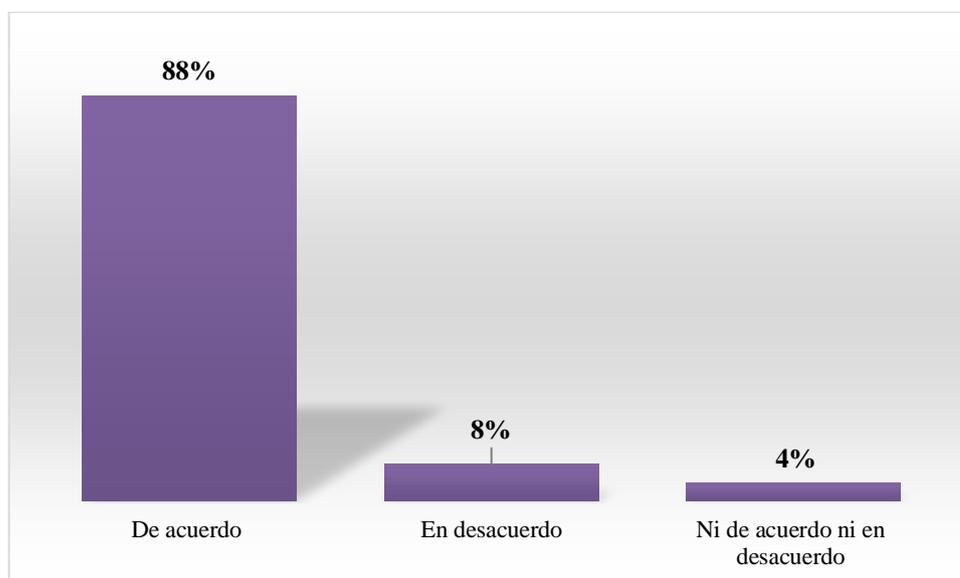


Figura 7. Elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos.

Lectura

El 88 % de la muestra de acuerdo que, elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos, para ello debe aplicarse indicadores de elevar índice laboral, apostar por empadronar y ser flexibles con la formalidad de los ambulantes, eliminar gastos innecesarios, eficiencia del gasto público (corrupción), entre otros, un 8 % no de acuerdo, 4 % ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 8. *¿La implementación de infraestructura y equipamiento en salud, educación ayudaría a salir de la crisis en que nos encontramos?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 90 | 90% |
| En desacuerdo | 6 | 6% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 4% |
| TOTAL | 100 | 100% |

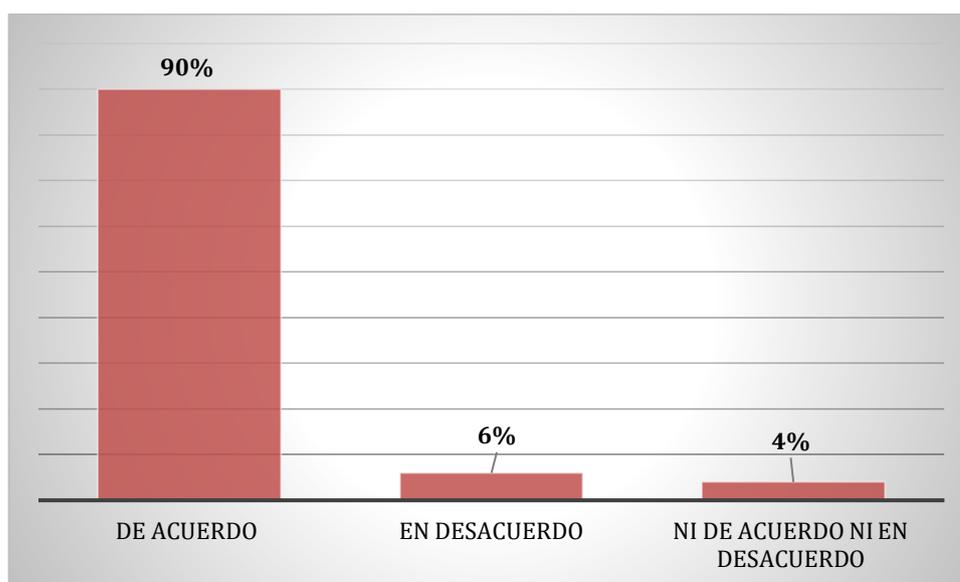


Figura 8. La implementación de infraestructura y equipamiento en salud, educación ayudaría a salir de la crisis en que nos encontramos

Comentario

El 90 % de acuerdo que, la salud y educación son indicadores y condiciones para el desarrollo sostenible del país, el covid 19 evidenció escaso avance de infraestructura y equipamiento, ocasionando en el país el mayor número de muertes porcentuales entre el mundo, la educación virtual no se asemeja a la presencial, equilibrar la distribución presupuestaria para lograr avances en esos sectores es sinónimo para salir del subdesarrollo, 6 % no de acuerdo, 4 % ninguna de las dos.

Tabla 9. *¿La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, afectando el desarrollo sostenido del país, afectando los derechos humanos?*

| | Frecuencia | % |
|--------------------------------|------------|------|
| De acuerdo | 88 | 88% |
| En desacuerdo | 8 | 8% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 4 | 4% |
| TOTAL | 100 | 100% |

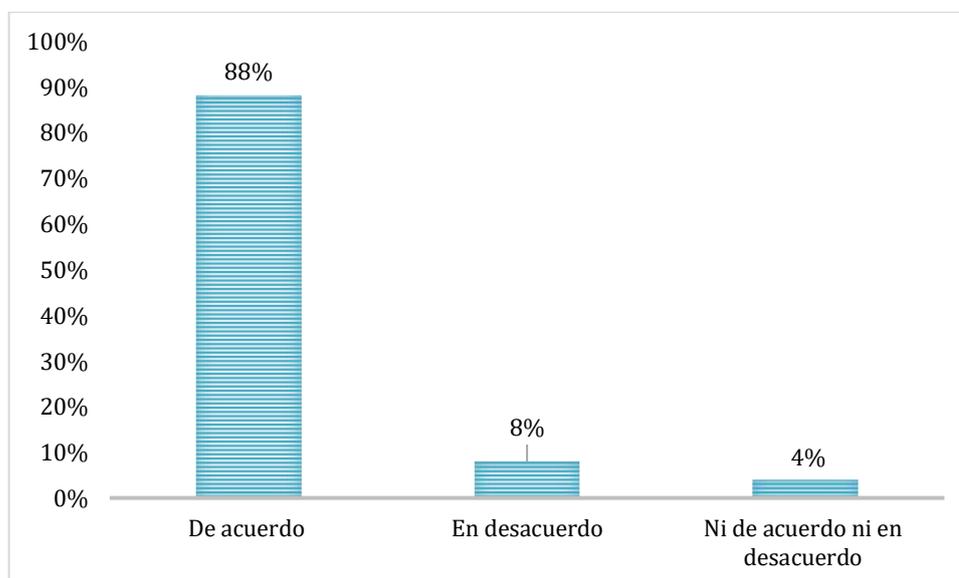


Figura 9. La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, afectando el desarrollo sostenido del país, afectando los derechos humanos.

Reflexión

Efectivamente 88 % de acuerdo que el SAR2 ocasionó graves efectos a la economía del mundo, al parecer con mayor impacto a la América Latina, por ende el Perú, que tenía un promedio de desarrollo en su hacienda del 3 al 4 por ciento, sus efectos devastadores y la guerra en Ucrania se hacen sentir, falta de liquidez para adquirir alimentos que se elevan diaria o semanalmente repercute en los más pobres, un 8 % no de acuerdo, un 6 % ninguna de las dos alternativa.

Tabla 10. *¿La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, cayendo un 11 % de nuestro presupuesto nacional sobre el PBI. En desmedro de los derechos humanos?*

| | Frecuencia | % |
|-------------|------------|------|
| Si | 30 | 30% |
| No | 60 | 60% |
| No responde | 10 | 10% |
| TOTAL | 100 | 100% |

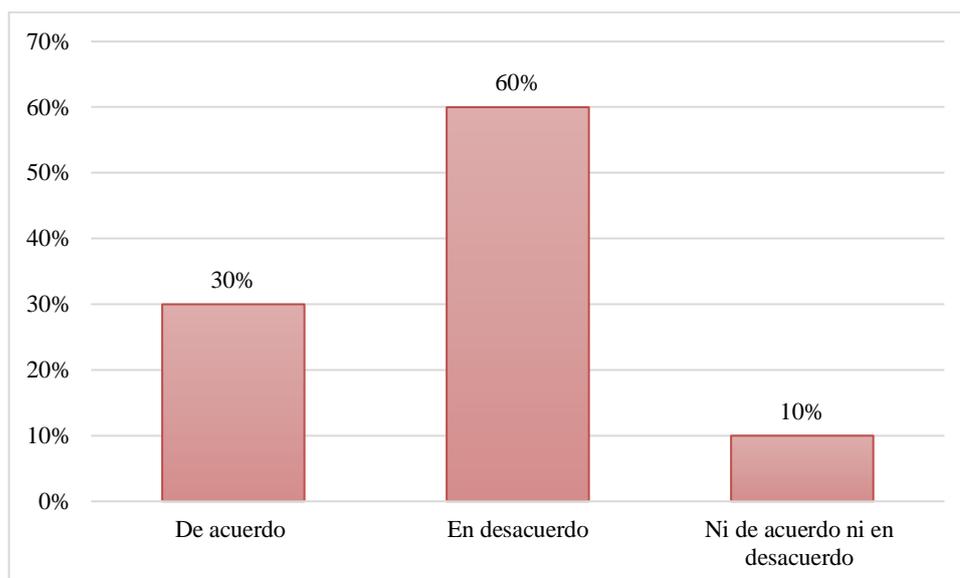


Figura 10. La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, cayendo un 11 % de nuestro presupuesto nacional sobre el PBI. En desmedro de los derechos humanos.

Valoración

El 90 % de acuerdo que SAR 2 (Covid) remecido la economía mundial, cayendo en un 11 % de nuestro presupuesto nacional sobre la producción bruta interna del país (PBI). en desmedro de los derechos humanos, como salud, educación, aumento de riesgo de desnutrición, acrecentamiento de las agresiones a la mujer y los vulnerables del hogar, entre otros derechos humanos, 6 % no estuvo de acuerdo, los restantes ni el uno ni el otro.

4.2 Comprobación de hipótesis

La clase de **Hipótesis general** formulada consistió en una de investigación o de trabajo afirmativa, descriptiva correlacional pues se enunció posibles relaciones entre dos variables, quedando redactado:

La crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 ha afectado derechos fundamentales en la sociedad peruana.

Las que se corroboraron con los resultados de tablas y gráficos 01 al 05 por el siguiente análisis de los hechos.

1. El 90 % del sondeo de la muestra representativa constituidos por cien elementos que perdieron su trabajo, estuvieron de acuerdo que, la crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afectó derechos fundamentales en la sociedad peruana.
2. El confinamiento social por estado de emergencia del gobierno, trastocó múltiples derechos fundamentales, derecho al trabajo, incrementó de la pobreza, salud, educación otros, hechos que desatan desafíos de sobrevivencia en el país.

3. El 94 % fue concluyente y de acuerdo que, el confinamiento social por estado de emergencia covid 19 originó la mayor crisis en el sector laboral, el desempleo de más de seis millones de peruanos.
4. La calidad del trabajo se vio afectado; sin embargo, desde que el gobierno autorizó el reinicio de actividades, los cuadros de ocupaciones comienzan a mejorar lo dio a entender el 94 %.
5. El 94 % de acuerdo que el confinamiento social por estado de emergencia covid 19 no solo ha agudizado el estado de pobreza extrema de los peruanos, afecta más a los niños y adolescentes provenientes de padres con empleo informal.
6. Los más pobres y extremo que no cuentan con ingresos económicos para cubrir la canasta básica de alimentos, a la postre se verán perjudicados en su salud por anemia y desnutrición, lo dejó entrever el 94 % del sondeo.
7. El 80 % está de acuerdo que la crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 ha acrecentado más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada.
8. Los que no tienen nada, se ven amenazados en sus derechos y libertades, la política de Estado debe reconstruir la igualdad y sostenibilidad económica con el propósito de alcanzar bienestar social
9. El 90 % de acuerdo con un marco económico igualitario sin intereses e impuestos formalizaría el comercio y crédito financiero, elevando los ingresos de los más necesitados.
10. Un marco legal económico igualitario que incluya la formalización comercial, provisionalmente sin costo alguno de pago de impuestos a favor del Estado-Sunat, a fin de que este sector sea pasible del crédito financiero de la banca y cooperativas, para elevar así sus ingresos y calidad de vida humana, opinó el 90 %.

Hipótesis Específicas fueron descriptivas pues enuncian posibles relaciones entre dos variables.

HE1. El confinamiento de cuarentena social y estado de emergencia establecido por el gobierno han repercutido en el incremento del desempleo de los peruanos.

HE2. Si se regulara un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos permitiría la formalización comercial y el crédito financiero, elevando los ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados.

Las que se comprobaron con el resultado de trabajo de campo representados por las tablas y figuras 06 al 10.

1. El 86 % de acuerdo que, elevar la producción económica debe constituir política de Estado, ello generaría puestos de trabajo para miles de peruanos desempleados.
2. No es suficiente las transferencias que realiza el gobierno para paliar temporalmente la hambruna de los más pobres, para ello las relaciones internacionales y la cooperación internacional juega un rol importante en favor de los derechos humanos de los más pobres.
3. El 88 % de acuerdo que, elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos, para ello debe aplicarse indicadores para elevar índice laboral, apostar por empadronar y ser flexibles con la formalidad de los ambulantes, eliminar gastos innecesarios, eficiencia del gasto público.
4. El 90 % de acuerdo que, la salud y educación son indicadores y condiciones para el desarrollo sostenible del país.
5. El covid 19 evidenció escaso avance de infraestructura y equipamiento, ocasionando en el país el mayor número de muertes porcentuales entre el mundo,

la educación virtual no se asemeja a la presencial, equilibrar la distribución presupuestaria para lograr avances en esos sectores es sinónimo para salir del subdesarrollo.

6. El 88 % de acuerdo que el SAR2 ocasionó graves efectos a la economía del mundo, al parecer con mayor impacto a la América Latina, por ende, el Perú, que tenía un promedio de desarrollo sostenido anual en su hacienda del 3 al 4 por ciento.
7. Los efectos devastadores n economía, educación, trabajo y salud por el covid 19 y la guerra en Ucrania se hacen sentir, falta de liquidez para adquirir alimentos que se elevan diaria o semanalmente repercute en los más pobres.
8. El 90 % de acuerdo que el SAR 2 (Covid) remecido la economía mundial, cayendo al 11 % nuestro presupuesto nacional sobre la producción bruta interna del país (PBI). en desmedro de los derechos humanos, como salud, educación, aumento de riesgo de desnutrición, acrecentamiento de las agresiones a la mujer y los vulnerables del hogar, entre otros derechos humanos

Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

1. El 94 % fue concluyente y de acuerdo que, el confinamiento social por estado de emergencia covid 19 origino la mayor crisis en el sector laboral, el desempleo de más de seis millones de peruanos.
2. La calidad del trabajo se vio afectado; sin embargo, desde que el gobierno autorizó el reinicio de actividades, los cuadros de ocupacionales comienzan a mejorar lo dio a entender el 94 %.
3. El 80 % de acuerdo que la crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 ha acrecentado más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada.
4. El 88 % de acuerdo que el SAR2 ocasionó graves efectos a la economía del mundo, al parecer con mayor impacto a la América Latina, por ende, el Perú, que tenía un promedio de desarrollo sostenido anal en su hacienda del 3 al 4 por ciento.

5.2. Conclusiones

1. El 90 % del sondeo de la muestra representativa constituidos por cien elementos que perdieron su trabajo, estuvieron de acuerdo que, la crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afecto derechos humanos fundamentales en la sociedad peruana.
2. El confinamiento social por estado de emergencia del gobierno, trastocó múltiples derechos fundamentales, derecho al trabajo, incremento de la pobreza, salud, educación otros, hechos que desatan desafíos de sobrevivencia en el país.
3. El 94 % de acuerdo que el confinamiento social por estado de emergencia covid 19 no solo ha agudizado el estado de pobreza extrema de los peruanos, afecta más a los niños y adolescentes provenientes de padres con empleo informal.
4. Los más pobres y extremo que no cuentan con ingresos económicos para cubrir la canasta básica de alimentos, a la postre se verán perjudicados en su salud por anemia y desnutrición, lo dejo entrever el 94 % del sondeo.
5. El covid 19 evidenció escaso avance de infraestructura y equipamiento, ocasionando en el país el mayor número de muertes porcentuales entre el mundo, la educación virtual no se asemeja a la presencial, equilibrar la distribución presupuestaria para lograr avances en esos sectores es sinónimo para salir del subdesarrollo.
6. Los efectos devastadores n economía, educación, trabajo y salud por el covid 19 y la guerra en Ucrania se hacen sentir, falta de liquidez para adquirir alimentos que se elevan diaria o semanalmente repercute en los más pobres.
7. El 90 % de acuerdo que el SAR 2 (Covid) remecido la economía mundial, cayendo al 11 % nuestro presupuesto nacional sobre la producción bruta interna del país (PBI). en desmedro de los derechos humanos, como salud, educación,

aumento de riesgo de desnutrición, acrecentamiento de las agresiones a la mujer y los vulnerables del hogar, entre otros derechos humanos

5.3. Recomendaciones

1. Los que no tienen nada, de ven amenazados en sus derechos y libertades, es política de Estado debe reconstruir la igualdad y sostenibilidad económica con el propósito de alcanzar bienestar social
2. El 90 % de acuerdo con un marco económico igualitario sin intereses e impuestos formalizaría el comercio y crédito financiero, elevando los ingresos de los más necesitados.
3. Un marco legal económico igualitario que incluya la formalización comercial, provisionalmente sin costo alguno de pago de impuestos a favor del Estado-Sunat, a fin de que este sector sea pasible del crédito financiero de la banca y cooperativas, para elevar así sus ingresos y calidad de vida humana, opinó el 90 %.
4. El 86 % de acuerdo que, elevar la producción económica debe constituir política de Estado, ello generaría puestos de trabajo para miles de peruanos desempleados.
5. No es suficiente las trasferencias que realiza el gobierno para palear temporalmente la hambruna de los más pobres, para ello las relaciones internacionales y la cooperación internacional juega un rol importante en favor de los derechos humanos de los más pobres.
6. El 88 % de acuerdo que, elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos, para ello debe aplicarse indicadores para elevar índice laboral, apostar por empadronar y ser flexibles

con la formalidad de los ambulantes, eliminar gastos innecesarios, eficiencia del gasto público.

7. El 90 % de acuerdo que, la salud y educación son indicadores y condiciones para el desarrollo sostenible del país.

REFERENCIAS

6.1 Fuentes Hemerográficas

Figueroa, E. (2020). Estados de excepción, COVID-19 y derechos fundamentales. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13) 407 - 438.

6.2 Fuentes Electrónicas

ATS. (2020). *¿Qué es el COVID-19?* Obtenido de <https://www.thoracic.org/patients/patient-resources/resources/spanish/covid-19.pdf>

Blume, E. (2020). *La CONstitución peruana frente al Covid-19*. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/publicaciones/157Emergencia_sanitaria_por_COVID_19_Derecho_constitucional_comparado.pdf

Campos, E. (2020). *¿Qué derechos se suspenden en estado de emergencia?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-derechos-se-suspenden-en-estado-de-emergencia/>

CNDH. (2016). *Derechos humanos*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

Condezo, G. (2021). *El Derecho en tiempo de crisis*. Obtenido de <https://facultades.usil.edu.pe/derecho/carrera-de-derecho/el-derecho-en-tiempo-de-crisis/>

El Peruano. (2014). *Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.*

Obtenido de <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/DS-040-2014-PCM.pdf>

ICIM. (2020). *Cuarentena.* Obtenido de

<https://medicina.udd.cl/icim/2020/04/13/cuarentena-origen-del-concepto-que-significa-y-cual-es-su-implicancia-como-medida-sanitaria/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20cuarentena%3F,observar%20si%20desarrollan%20la%20enfermedad.>

Lobón, C. (2020). *Derechos humanos en tiempos de pandemia: Recomendaciones del sistema universal y del sistema interamericano frente al COVID-19.*

Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/derechos-humanos-en-tiempos-de-pandemia-recomendaciones-del-sistema-universal-y-del-sistema-interamericano-frente-al-covid-19/>

Manual Virtual. (2008). *Naturalea jurídica y definición del contrato administrativo de servicios.*

Obtenido de <https://infopublic.bpaprocorp.com/sistema-administrativo-de-gestion-de-recursos-humanos/contrato-administrativo-de-servicios-cas#:~:text=El%20contrato%20administrativo%20de%20servicios,servicios%20de%20manera%20no%20aut%C3%B3noma.>

Mezzetti, L. (2020). *La pandemia de la Constitución: EL impacto del covid-19 en el*

Sistema Constitucional Italiano. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/publicaciones/157Emergencia_sanitaria_por_COVID_19_Derecho_constitucional_comparado.pdf

- OIT. (2017). *La formalización de las empresas* . Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf
- ONU. (2020). *Departamento de comunicación global*. Obtenido de La protección de los derechos humanos durante la crisis del COVID-19: <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/proteger-derechos-humanos-coronavirus>
- Pérez, M. (2020). *COVID-19: Derechos Humanos en cuarentena*. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/derechos-humanos-covid-19/>
- Popular. (2014). *Crédito financiero*. Obtenido de <https://www.impulsapopular.com/finanzas/diferencias-entre-el-credito-financiero-y-el-credito-comercial/>
- RAE. (2017). *Pandemia*. Obtenido de <https://dle.rae.es/pandemia>
- Redondo, C. (2020). *¿Cuál es la diferencia entre Estado de Emergencia, cuarentena y emergencia sanitaria?* Obtenido de https://peru.as.com/peru/2020/07/29/actualidad/1596035827_399491.html#:~:text=El%20Estado%20de%20Emergencia%20es,plazo%20m%C3%A1ximo%20de%2060%20d%C3%ADas.
- Rivera, E. (2020). *Puerto Rico ante la pandemia*. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/publicaciones/157Emergencia_sanitaria_por_COVID_19_Derecho_constitucional_comparado.pdf

Rivera, J. (2020). *La constitución ante la pandemia del coronavirus en Bolivia.*

Obtenido de

https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/publicaciones/157Emergencia_sanitaria_por_COVID_19_Derecho_constitucional_comparado.pdf

Rodriguez, L. (2020). *El equilibrio económico en los contratos administrativos.*

Obtenido de <https://www.enfoquederecho.com/2020/04/10/impacto-del-estado-de-emergencia-por-el-covid-19-en-los-contratos-con-prestaciones-reciprocas/>

Salinas, M. (2020). *La protección de las libertades económicas fundamentales en la*

crisis del COVID-19. Obtenido de <https://gestion.pe/opinion/la-proteccion-de-las-libertades-economicas-fundamentales-en-el-marco-de-la-crisis-del-covid-19-noticia/?ref=gesr>

Sánchez, J. (2020). *Crisis económica.* Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/crisis-economica.html>

Significados.com. (2017). *Calidad de vida.* Obtenido de

<https://www.significados.com/calidad-de-vida/>

Villena, D. (2020). *Enfrentemos al Covid-19 respetando nuestros derechos*

fundamentales. Obtenido de <https://hiperderecho.org/2020/04/enfrentemos-al-covid-19-respetando-nuestros-derechos-fundamentales/>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|---|--|---|---|--|---|
| <p>Problema general ¿Cómo, la crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 ha afectado derechos fundamentales en la sociedad peruana?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿En qué medida, el confinamiento de cuarentena social y estado de emergencia establecido por el gobierno han repercutido en el incremento del desempleo de los peruanos?</p> <p>PE2. ¿Cómo, regular un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos permitiría la formalización comercial y el crédito financiero, elevando los ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados?</p> | <p>Objetivo general Evaluar la crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 viene afectando derechos fundamentales en la sociedad peruana.</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Determinar si el confinamiento de cuarentena social y estado de emergencia dado por el gobierno viene repercutiendo drásticamente el desempleo de los peruanos.</p> <p>OE2. Propender la regulación de un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos para la formalización comercial y otorgar crédito financiero, que eleven ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados.</p> | <p>Hipótesis general La crisis económica provocada por la pandemia del Covid 19 ha afectado derechos fundamentales en la sociedad peruana.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. El confinamiento de cuarentena social y estado de emergencia establecido por el gobierno han repercutido en el incremento del desempleo de los peruanos.</p> <p>HE2. Si se regulara un marco legal económico igualitario sin pago de intereses e impuestos permitiría la formalización comercial y el crédito financiero, elevando los ingresos y calidad de vida, salvaguardando derechos fundamentales de los más necesitados.</p> | <p>V1=VX CRISIS ECONÓMICA COVID 19</p> <p>V2=VY AFECTACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Eficacia confinamiento social - Eficacia esta - Política reactivar economía - Reducción actividad comercio - Actividad financiera - Estado de insolvencia - Formalización comercial - Nivel afectación DD, HH - Incremento del desempleo - Estado de pobreza - Afecta derecho a la vida - Afecta derecho a la salud - Afectación derecho trabajo - Afectación derecho educación | <p>Población y muestra: Trescientos desempleados como consecuencia de la pandemia, la muestra lo constituyen cien de estos</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo correlacional</p> <p>Tipo de investigación Investigación básica</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario de preguntas</p> |

Anexo 2. Cuestionario

CRISIS ECONÓMICA POR PANDEMIA DEL COVID 19 Y LA AFECTACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA SOCIEDAD PERUANA

Se presentan interrogantes a continuación que se elaboró para desarrollar el tema indicado, el aplicarlo ayuda a que se cumpla los objetivos propuestos. Por tanto, se agradece por anticipado su colaboración y responde con veracidad y responsabilidad colocando una (X) en la opción que considere correcta como respuesta

| N° | Ítem | De acuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
|----|--|------------|---------------|--------------------------------|
| 1 | La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 afecto derechos fundamentales en la sociedad peruana | | | |
| 2 | El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno incremento el desempleo en los peruanos | | | |
| 3 | El confinamiento social por estado emergencia establecido por el gobierno agudizó el estado de pobreza de los peruanos | | | |
| 4 | La crisis económica provocada por la pandemia Covid 19 ha acrecentado más la brecha de desigualdades entre los que más tienen y los que no poseen nada | | | |
| 5 | Un marco económico igualitario sin intereses e impuestos formalizaría el comercio y crédito financiero, elevando los ingresos de los más necesitados | | | |
| 6 | Elevar el índice de producción económica del país, generaría empleo a miles de peruanos desocupados | | | |
| 7 | Elevar el índice de producción económica del país lograría mejoraría la calidad de vida de los peruanos | | | |
| 8 | La implementación de infraestructura y equipamiento en salud, educación ayudaría a salir de la crisis en que nos encontramos | | | |
| 9 | La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, afectando el desarrollo sostenido del país, afectando los derechos humanos | | | |
| 10 | La secuela del SAR2 remecido la economía mundial, cayendo un 11 % de nuestro presupuesto nacional sobre el PBI. En desmedro de los derechos humanos | | | |